



Tecámac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

02 DE JUNIO

Año 2025

Gaceta Municipal No. 08

GACETA MUNICIPAL

El Municipio
Donde todo es Mejor

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio"

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 02 de junio del año 2025, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

Número de Sesión de Cabildo: Decima Séptima Sesión Ordinaria

Fecha de Aprobación: 02 de junio de 2025

Hora de celebración: 14:30 horas

- Acuerdo mediante el cual se aprueba y se expide la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025.
- Acuerdo por medio del cual se aprueba y emite la convocatoria para la selección del Cronista Municipal.

ÍNDICE

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se aprueba y se expide la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025.	5
Acuerdo por medio del cual se aprueba y emite la convocatoria para la selección del Cronista Municipal.	8

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El cabildo abierto es una forma de democracia directa, que da a los ciudadanos la oportunidad de involucrarse de manera activa en las decisiones que toma el gobierno. No solo es un derecho, sino también una manera de asegurar que la voz del pueblo sea escuchada en los temas que afectan a la comunidad. Este tipo de reunión fomenta la confianza entre la gente y las autoridades, ya que se establece un diálogo transparente, en el que los ciudadanos pueden expresar sus opiniones y preocupaciones.

Con base en lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone realizar una Sesión de Cabildo Abierto en la que los habitantes de Tecámac puedan participar directamente. Ellos tendrán derecho a expresar sus ideas y propuestas, pero sin votar. El objetivo es tratar temas importantes para la comunidad que están bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

De esta manera, se busca que todos los tecamaquenses tengan acceso a la participación, permitiendo que el gobierno escuche directamente sus inquietudes e intereses. Además, este tipo de ejercicio fortalece la relación entre las autoridades y la población, creando un ambiente de colaboración y compromiso cívico, lo que beneficia a toda la comunidad.

En virtud de lo expuesto y conforme a los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1 y 28, párrafos quinto y octavo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la aprobación de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2, 3, 27, párrafo primero, 28, párrafos quinto y octavo, 29, párrafo primero, 31, fracciones XXXIX y XLVI, y 48, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba y expide la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano, con plenos derechos políticos y civiles (acreditado mediante credencial para votar o CURP).
2. Contar con una residencia efectiva en el municipio de al menos tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, agua potable, energía eléctrica o teléfono).

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá contener:
 - a. Nombre completo del solicitante.
 - b. Número telefónico y/o correo electrónico para notificaciones.
 - c. Exposición de motivos del proyecto, incluyendo una propuesta sobre temas de interés para la comunidad y competencia del H. Ayuntamiento.
2. Comprobante de domicilio (constancia de vecindad, recibo de pago de impuestos, agua potable, electricidad o teléfono).
3. Copia de la credencial de elector (INE).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Documentación adicional que sustente su proyecto.

La documentación podrá ser entregada en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a sábado, en horario de 09:00 a 13:00 horas, del 02 al 05 de junio del presente año.

TERCERA. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

El Departamento de Oficialía de Partes recibirá las solicitudes y asignará un folio, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la integración de los expedientes y el análisis correspondiente, en conjunto con las dependencias municipales, con el fin de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados.

I. Se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:

- a. Si la documentación presentada está incompleta o carece de los documentos de respaldo.

- b. Si el proyecto no incluye una propuesta concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria.
- c. Si el proyecto no corresponde a la competencia del Gobierno Municipal.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I.** Una vez emitido el dictamen por la Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales, en una sesión ordinaria de cabildo se dará cuenta de cada solicitud.
- II.** Las dependencias municipales que sean pertinentes deberán dar seguimiento y atención a los proyectos y propuestas presentadas, informando a los solicitantes y a la Secretaría del Ayuntamiento sobre el estado de su solicitud.
- III.** Los participantes cuyos proyectos sean aprobados según los requisitos establecidos, serán convocados a asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que determine la Presidenta Municipal, el cual será comunicado a la ciudadanía mediante los estrados del Palacio Municipal de Tecámac.

QUINTA. DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I.** El participante deberá asistir puntualmente a la sesión y traer los materiales que considere necesarios para su presentación.
- II.** El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando el presidente de la sesión lo autorice, por un máximo de diez minutos, y en caso de réplica, esta podrá ser de hasta tres minutos.
- III.** El participante deberá mantener una actitud respetuosa y ordenada, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento, y evitando cualquier conducta que altere el orden en el recinto oficial.

SEGUNDO. Difundir la presente convocatoria a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

TERCERO. La convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación, de acuerdo con los términos establecidos en la misma.

CUARTO. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Mayoría** de votos de los ediles presentes, con un voto en contra por parte del Octavo Regidor Gerardo Triana Cervantes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La historia de un municipio constituye el alma de su identidad, la memoria colectiva de sus habitantes y el fundamento para la construcción de un futuro con sentido de pertenencia. En este contexto, la figura del Cronista Municipal adquiere una importancia estratégica como custodio de la memoria histórica, difusor del patrimonio cultural y promotor del desarrollo comunitario a través del rescate, preservación y difusión de hechos, costumbres y tradiciones.

El Cronista Municipal se deberá de encargar de desempeñar funciones con imparcialidad, rigor investigativo y vocación de servicio, actuando como puente entre el pasado, el presente y el porvenir de nuestro municipio. Su designación responde, por tanto, no solo a una necesidad administrativa, sino a una visión integral de desarrollo cultural y fortalecimiento identitario.

Por lo anterior, es menester hacer de su conocimiento que, el profesor Manuel Soriano Álvarez el pasado 19 de mayo del año en curso presentó su renuncia al cargo de Cronista Municipal con efectos a partir de día 20 de mayo de 2025, argumentando que la misma era por cuestiones de salud.

En ese tenor, se propone a esta asamblea edilicia la emisión de la Convocatoria para la Asignación del Cronista Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 fracción XXXVIII y 147 R de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, siendo la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá como Cronista Municipal, a quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado como Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser candidatos a participar para ser designado Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

I. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años.

- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio.
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

SEGUNDA. Los aspirantes a ocupar el cargo de Cronista Municipal, deberán presentarse en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, situado en Avenida Miguel Hidalgo No. 1, planta baja, Tecámac Centro, C.P. 55740, Estado de México; exclusivamente de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y, sábados de 09:00 a 13:00 horas, del 02 al 21 de junio de 2025, debiendo presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Solicitud por escrito, dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento; acompañada de:

- a) Exposición de Motivos en original y con firma.
- b) Nombre del Ciudadano que participa.
- c) Domicilio.
- d) Número Telefónico o Correo Electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

- 2. Acta de nacimiento (Original y copia simple para su cotejo).
- 3. Credencial de elector vigente. (Original y copia simple para su cotejo).
- 4. Título Profesional, Certificado o Comprobante del último grado de estudios (Original y copia simple para su cotejo).
- 5. Certificado de No Antecedentes Penales (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
- 6. Constancia de No Inhabilitación para el servicio público (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
- 7. Certificado de No Deudor Alimentario (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
- 8. Proyecto de Plan de Trabajo.
- 9. Curriculum Vitae con fotografía.

TERCERA. La Oficialía de Partes del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, quien integrará los expedientes respectivos a cada aspirante, y una vez agotado el periodo de registro hará del conocimiento al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente el listado de aspirantes.

CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento citará a comparecer a cada uno de los candidatos, a fin de examinar sus conocimientos y habilidades para el encargo, de entre los cuales propondrá a la Presidencia Municipal a los tres candidatos que tengan las mayores virtudes y conocimientos dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del informe a que se refiere la Base Tercera.

En caso que los aspirantes alcancen el número total de cargos de tres candidatos, la convocatoria se declarará desierta y la Presidencia Municipal procederá a presentar ante el Ayuntamiento una terna

de candidatos en un plazo que no excederá de quince días hábiles siguientes a la declaración de Convocatoria Desierta. Una vez integrada la terna de candidatos, se remitirá por oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, quien deberá informar a los ediles en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, y en la posterior Sesión Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento examinarán libremente a los aspirantes, en un máximo de dos rondas de preguntas y respuestas a razón de un máximo de cinco minutos por cada intervención.

QUINTA. Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento ponderará los siguientes elementos:

- a) Origen y Residencia en el Municipio.
- b) Escolaridad; perfil y/o experiencia profesional, académica o en Actividades Cronísticas.
- c) Obras, Ensayos, Artículos o Crónicas Publicadas, en su caso.
- d) Propuesta de Plan de Trabajo.

SEXTA. Una vez determinado por el Ayuntamiento el candidato electo para ocupar el cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac publicará y difundirá en redes sociales y lugares de mayor afluencia del municipio, los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, y en el mismo término se le notificará al candidato designado para ocupar el cargo de Cronista Municipal a efecto de que se presente en el día y hora señalado en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Cabildo para que se lleve a cabo la toma de protesta y entrega de Nombramiento.

SÉPTIMA. El nombramiento y toma de protesta del Cronista Municipal designado, se realizará el día y hora que determine la Presidencia Municipal, mismo que se llevará a cabo dentro de la siguiente Sesión de Cabildo donde se haya elegido, destacando que el Cronista Municipal se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su toma de protesta y hasta el 31 de diciembre de 2027. Quien resulte electo para el cargo, recibirá la remuneración correspondiente conforme al Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones XXXVIII, 147R y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento para la selección de los aspirantes y designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, conforme al procedimiento descrito en el contenido de las bases de la convocatoria del presente documento.

SEGUNDO. Se ordena publicar la convocatoria para la selección del Cronista Municipal, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, además deberá fijarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio y en las redes sociales del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Una vez aprobada la designación del cronista municipal de Tecámac Estado de México, requiérase nuevamente la presencia de quien resulte elegido o elegida a efecto de que tome la protesta de ley correspondiente.

CUARTO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**



Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Maria Isabel Robledo Arvizu
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

María De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Dr. Adrián Perez Guerrero
Secretario del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027